



RESPUESTA OBSERVACIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-063

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 1 de 2

Ibagué, 27 de abril de 2018

Doctora
MARIA VICTORIA BOBADILLA POLANIA
Secretaria General
IBAL S.A. E.S.P
Ibagué

COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA
SECRETARIA GENERAL
IBAL S.A. ESP OFICIAL

RADICACIÓN No. _____
FECHA: abr-27-18 5:07pm
RADICADO POR: JOCKLYRC

Asunto: RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACION No.089 de 2018, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE HIERRO, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y DEMÁS INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN Y REPOSICIÓN DE REJILLAS Y PASACALLES Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL TALLER DE METALISTERÍA Y DEL GRUPO TÉCNICO DE ALCANTARILLADO DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.**

Respetada Doctora María Victoria:

Por medio de la presente nos permitimos poner en su conocimiento la respuesta emitida y propuesta, solicitada mediante oficio 110-0529 del 24/04/2018, y enviadas a la Secretaria General, que las observaciones fueron recibidas dentro del término establecido en el cronograma del proceso, a través de la Secretaría General de la entidad y a las que se da respuesta por considerarse un factor determinante y decisivo dentro del proceso:


OBSERVACION No. 1:

Recibida el día 24 de abril de 2018, a la secretaria General del IBAL, y remitido por la Empresa CONSORCIO SUMINISTRO 2018 – LUZ ANGELA GODOY OSPINA en calidad de Representante Legal.

1. El Consorcio el cual represento y conformamos para participar en la invitación No. 089 se denomina CONSORCIO SUMINISTRO 2018 Y no CONSORCIO GODOY O&D como se menciona en toda el acta de evaluación.

RESPUESTA

Que revisados los documentos el comité verifica que a folios del 3 al 6, el oferente presenta documento consorcial a nombre de CONSORCIO SUMINISTRO 2018 y no como errada e involuntariamente se colocó en el informe de evaluación del 23/04/2018, por tanto se corrige y se manifiesta al oferente que para todos los efectos legales del presente proceso de contratación se entenderá que la propuesta revisada fue la de CONSORCIO SUMINISTRO 2018.

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-063
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 2 de 2

2. En los PLIEGOS DE CONDICIONES del proceso No. 089 de 2018 reza: *numeral 14. REQUISITOS DE PARTICIPACION Literal c) Se aceptaran ofertas presentadas por personas naturales, empresas legalmente constituidas en Colombia, en forma individual o en forma de consorcio o Unión Temporal, en cuyo caso, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la compañía que como líder representara a las otras en la presentación de la propuesta y en todos los aspectos relacionados con esta invitación y posteriormente en la legalización y ejecución del contrato, en el evento que le sea adjudicada y señalaran las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La postulación de Consorcio o Uniones Temporales inhabilitara la postulación de los miembros que formen parte de estos Consorcios o Uniones, como personas Jurídicas o naturales en un mismo proceso.*

RESPUESTA

Que el CONSORCIO SUMINISTRO 2018 no subsanó los documentos requeridos por el comité en acta evaluación del 23/04/2018, incurriendo de esta manera en causal de rechazo, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones "Numeral 10. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA: será motivo de rechazo de la oferta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:

g.- Si el objeto social del proponente no tiene relacion con la naturaleza del objeto a contratar. En caso de consorcios o uniones temporales se verificara este aspecto en cada uno de los miembros que la conforman".

Por lo anterior el comité de evaluación modifica la calificación realizada en acta del 23/04/2018 y recomienda al ordenador del gasto declarar desierto el presente proceso, por cuanto el oferente habilitado incurrió en causal de rechazo de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

Atentamente,


SANDRA LORENA CASABIANCA
 Profesional universitario Subgrupo Contabilidad
 E impuestos


WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO
 Almacenista General


ERIKA JOANA MONTERO DIAZ
 Abogado - Asesor Jurídico Externo